

Guadalajara, Jalisco a, 30/10/2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/065/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 30/10/2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de papelería,.

Recursos financieros: MXP \$25,760.82 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100

M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 252919/ Bolsa: 17082014 / Fondo: 1.1.1.3

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de papelería, a la sociedad mercantil denominada Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 20 de octubre de 2020 solicitó la Adquisición de papelería,.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Ber-Mar Universal S.A. De C.V.
 - F. Domene Y Socios, S.A De C.V
 - Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Ber-Mar Universal S.A. De C.V., F. Domene Y Socios, S.A De C.V, Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de papelería,; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de papelería,, siendo la presentada por Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Ber-Mar Universal S.A. De C.V.	\$18,834.20
F. Domene Y Socios, S.A De C.V	\$25,210.81
Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.	\$22,207.60

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 28 de octubre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Adquisición de papelería,, a la sociedad mercantil denominada Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$25,760.82 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 30/10/2020

Dra. María Esther Avelar Alvarez

Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas

Coordinador de Servicios Generales



Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NUMERO

65

	30/10/2020)
DIA	MES	AÑO
FECH	A DE ELABORA	CIÓN

252919 No. PROYECTO: No. FONDO: 1.1.1.3 PROGRAMA: Ordinario CARGO PRESUPUESTAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Col. Centro C.P. 44100	420000	Coordinación de Servicios Generales
Guadalajara, Jalisco, México.	CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Teléfono (33) 3134-2222	31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
R.F.C. UGU 250907-MH5	TELÉFONO	DOMICILIO

Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V. 1 **PROVEEDOR** TELÉFONO DOMICILIO DEL PROVEEDOR

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	CUBO DE NOTAS 2" X 2" POST-IT 3M 5 COLORES PASTEL CUBO	20	\$36.00	\$720.00
Pieza	HOJA TAMAÑO OFICIO PAQUETE C/500 XEROX BLANCA CAJA /10	10	\$77.00	\$770.00
Pieza	HOJA TAMAÑO CARTA PAQUETE C/500 XEROX BLANCA CAJA/10	200	\$52.50	\$10,500.00
Pieza	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 2" WILSON JONES BLANCA CAJA CON 12 PZAS	12	\$48.00	\$576.00
Pieza	CINTA ADHESIVA 18 X 33 119 CORTE FACIL. EMPAQUE ROJO. JANEL TRANSPARENTE ROLLO	20	\$5.00	\$100.00
Pieza	MARCADOR CON 2 PUNTAS (TWIN TIP) SHARPIE NEGRO CAJA C/12	38	\$14.60	\$525.60
Pieza	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK SHARPIE NEGRO CAJA C/12	36	\$21.50	\$774.00
Pieza	NOTAS POS-IT POP-UP ADHESIVAS REG 3X3 CON 375 HOJAS 3M 4 COLORES CUBO	20	\$58.30	\$1,166.00
Pieza	PILA 9 VOLTIOS DURACEL PZA	25	\$81.40	\$2,035.00
Pieza	PILA AAA DURACEL PZA	30	\$13.50	\$405.00
Pieza	PILA AA DURACEL PZA	30	\$12.50	\$375.0
Pieza	SOBRE BOLSA EXTRA OFICIO 26 X 34 PARA CERTIFICADO CANSA ANTE BROWN CAJA C/500 PAQUETES C/50	1500	\$2.70	\$4,050.00
Pieza	SOBRES PARA CD/DVD 12.7 X 12.7 cm STAR ENVELOPE CAJA C/50	100	\$.60	\$60.0
Pieza	SUJETADOCUMENTOS 1" MAE NEGRO CAJA C/12	5	\$19.00	\$95.0
Pieza	SUJETADOCUMENTOS 3/4 19mm MAE NEGRO CAJA C/12	5	\$11.20	\$56.0
			SUB-TOTAL	\$22,207.60
MPORTE CON	NLETRA: (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 82/100 M.N) Incluye IVA		I.V.A.	\$3,553.22
			TOTAL	\$25,760.82

		CONDICIONES DE PAGO	ENTREGA DE BIENES	
FECHA DE ENTREGA:	16/11/2020	LUĞAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO:		GUADALAJARA, JALISCO.	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIG	CIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

Crédito 30 días

OBSERVACIONES

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA

EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jaisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jaisco -
- Que es atribución de la Universidad de Guadalgara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio. m
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- Oue en recens veritare es la ministria autoridate apeculinno de la universidad, representante legal de la mansa, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad. Que señala coma domicialo legal el ubicado en la Avenda Juarez No. 976, colonia Centro en esta cuidad de Cuedalajera, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de const de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que se encuenza assente en el negaso el recola una contra surperinos.

 Que bajo probata de decir verdad señala que no se encuenza en alguno de los supuestos
 establecidos en el ertículo 50 de la Ley de Adquisciones. Arrendamientos y Servicios del Sector
 Publico y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaron las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

CLAUSULAS

PRIMERA - Las parles acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo a contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de curiquier reclamación que se intente en su contra por

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, quede establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudera original

almente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones Auto-commente ais partos acuerano que en el supuesto de que EL PROVECTOR no cumpia con aiguna ue sus compactorios en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retistados en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las finitizas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituida y registrada, con domicilio en el tentorio nacional y que se sujete a la jurisdicición de los tribunales judiciates de Guadalpira. Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipio, que en su caso se otorque y por el importe de tt.
 - Fienza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes térm

- La establecida en la fracción i, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR serà responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales apicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perioda deteriorio o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forme alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA. Las parles convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todes y cada una de las definition. Las juniors currienne en que la PROVEEUUN se compromer a cumpir con totas y cada una de las colipsciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Jemás ordenamientos legaleta aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será al único responsable y obligado hente a los trabajorizos ante todo to por autoridades y a sen administrativas, judicides o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de postiles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hoiexan en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por noguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenter sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación de este naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajedores

OCTAVA. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los democilos que se han seña lado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA -Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apegandose a la normetividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligir

portes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transfere parcial o totalmente los derechos nes del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrita de LA UNIVERSIDAD siendo ole de los dafios y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llégara a declararse nula por defuna autorida da sisuación no apera cuproneuros concenuas en es presene insulimento regara a declarace nua pur alguna autorida da sisuación no afectará la validez y exgibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la ciausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por obas en férminos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescendiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estara obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido enbegadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. que se vertir avec tirre guesta mas la estatecación correspondente como mas el maste el mante el mante de mante Cimando como base la fecha en que se reclaz de lago la primera enferga por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo antercor independentemente de los daños y perjucios que por tal motivo tenga derecto a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la faita de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas ofres que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y perjuicios que el incumplimiento cause

DECIMA CUARTA - Ambos pertes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los because over the incluse period acceptant que en caso de regado por para de el influencione, en entrega de sus benes pactados en el présente instrumento (LA UNIVERSIDAD podra comunicar e las dependencias integrandes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringer las futuras contrataciones con el provedor por parte de LA

DECIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia relacionada con la interpretación contenido o ejecución del presente se supetar a no establecció en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación apticable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Occinion accivirs, rara noci ai resconargo son la infossiciación y compinicación de pessense fractimiento, las pantes se someten voluntamente a las leyes opticables de la Republica Mexicana y a la jurisdicción y compitencia de las adodidades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier oto fuero o jurisdicción que pudiera correspondertes en virtud de su domición presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformas con su contenido y olcance, ratifican y firman en la

EMISOR

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

RFC: 7 8 Tel(s www.madpapeleria.mx **FACTURA** F 4643

FECHA Y HORA DE EMISIÓN 02/11/2020 12:22:00 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 02/11/2020 12:27:03

RECEPTOR

PPD - Pago en parcialidades o diferido

CLIENTE: 9120

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5 Av. Juarez 976 Centro, Guadalajara Jalisco 44100 DATOS DE ENTREGA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juarez 976 Centro, Guadalajara Jalisco

44100

Forma de pago: Método de pago: 99 - Por definir

Condiciones de pago:

Pago a 30 días

Uso del CFDI:

G03 - Gastos en general

Agente:

Orden de Compra:

Tipo de Comprobante:

I - Ingreso

Agente:	10		Orden de Compra:	Tipo de Com	1 - Ingrese	
Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	No.Serie	Valor uni.	Importe
20.00	PIEZA	2051-U	NOTAS POST-IT ADHE 2x2 ULTRA C/400H		\$36.00	\$720.00
	H87-Pieza	14111530				
10.00	PAQUETE	3M2012	PAPEL BOND OF XEROX ECOLOGICO		\$77.00	\$770.00
	XPK-Paquete		C/500			
		14111507				
200.00	PAQUETE	3M2010	PAPEL BOND CTA XEROX ECOLOGICO		\$52.50	\$10,500.00
	XPK-Paquete		C/500			
		14111507				1000000
12.00	PIEZA	P7149	CARP ACCO 361 2 O,BCO		\$48.00	\$576.00
	H87-Pieza	44122003				
20.00	PIEZA	J1191833	CINTA JANEL TRANSP 119 18x33		\$5.00	\$100.00
	H87-Pieza	31201512				
36.00	PIEZA	48-283	MARC BEROL PERM SHARPIE TWIN TIP,		\$14.60	\$525.60
	H87-Pieza		NEGRO			
		60121502				
36,00	PIEZA	48-256	MARC BEROL PERM		\$21.50	\$774.00
	H87-Pieza		ESTERBROOK,NEGRO			
		60121502				Sec. 2015. 243
20.00	PIEZA	2072N	NOTAS POST-IT ADHE REG 3x3 C/375H		\$58.30	\$1,166.00
	H87-Pleza	14111530				22,020,52
25.00	PIEZA	D9V	BATERIA DURACELL ALCALINA 9V		\$81.40	\$2,035.00
	H87-Pieza	26111702				
30.00	PIEZA	DAAA	BATERIA DURACELL ALCALINA AAA		\$13,50	\$405.00
	H87-Pieza	26111702				Turning and the
30.00	PIEZA	DAA	BATERIA DURACELL ALCALINA AA		\$12.50	\$375.00
	H87-Pieza	26111702				
1500.00	PIEZA H87-Pieza	1208	SOBRE CANSA BOLSA EXTRA OFI 26x34 ANTE		\$2.70	\$4,050.00
		44121503				
100.00	PIEZA	HA0126	SOBRE MAPASA CD BLANCO		\$0.60	\$60.00
	H87-Pieza					
		44121503				
5.00	CAJA	BC-25	CLIP BINDER MAE 25MM C/12		\$19.00	\$95.00
	XBX-Caja	44122118				45.536
5.00	CAJA	BC-19	CLIP BINDER MAE 19MM C/12		\$11.20	\$56.00
	XBX-Caja	44122118				
Total Proc	luctos			Subtotal:		\$22,207.60
2049.0	0			IVA:		\$3,553.22

VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.

Observaciones / Notas de entrega:

VIRTUAL

Sello digital del Emis			
3	sor: Certificado emisor:	14	E ₂
2	15		
Sello digital del SAT	: Certificado SAT:	16	

P	A	-	٨	_

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad de \$25,760.82 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N. de ésta factrua a los 30 días de la fecha de la presente factura, a la orden de: COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV en su domicilio ubicado en, En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el intereses moratorios menusales de 5% sobre la suma principal.
Nombre y Firma:

ENTRADA A ALMACÉN



F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Cotización Folio: CO0023223

Fecha: 28/10/20

No. Cliente: CORP-410

Dias de Crédito: 15 dias

Contacto: 22 23 Elaboró. Atención a:

CON 3 LINEAS

19

Para: CORP-410

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP. 44100

RFC: UGU250907MH5

Código	Descripción	Cant.	Unidad	Precio U.	Descto.	Importe
072-055	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL T/PLUMA 2000	20	PZA	31.55	0%	631.00
114-198	BOLIGRAFO PENTEL ENERGEL BL 107-A 0.7 AZUL	24	PZA	19.78	0%	474.72
CU-1	CLIP BACO CUADRADO No. 1 CJA C/100 NIQUELADA	20	CAJA	15.80	0%	316.00
CU-3	CLIP BACO CUADRADO No. 3 CJA C/100 NIQUELADO	20	CAJA	10.13	0%	202.60
PH0029	FOLDER MAPASA HOTCOLORS T/C VERDE C/100	10	PAQ	285.00	0%	
21204	MINI CUBO PASTEL 4 COLORES 240 H 50 X 50 MAE	20	PZA	14.89	0%	2,850.00
MT-7	TIJERAS PARA OFICINA MAE 7	30	PZA	28.08		297.80
3M2012	PAPEL XEROX ECOLOGICO OFICIO BLANCURA 92%	10	PAQ		0%	842.40
3M2010	PAPEL XEROX BOND 75 GR CARTA ECOLOGICO 89% BLANCURA	200	PAQ	77.52 59.70	0% 0%	775.20 11,940.00
EC0004	PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA NARANJA C/100	3	PAQ	20.00	0.04	0.02.00
9201BL	CARPETA KINERA CLASSIC -O- 2 PUL BLANCA CARTA CRISTAL	12	PZA	39.60 54.94	0% 0%	118.80 659.28
ALTERNO	1191833100 CINTA JANEL ADHESIVA 119 18X33 TRANSPARENTE PZA	20	PZA	5.30	0%	106.00
ALTERNO	1192465100 CINTA JANEL ADHESIVA 119 24X65 TRANSPARENTE	20	PZA	12.40	0%	248.00
231265	CINTA TUK 48X150 T-179 CANELA	36	PZA	34.84	0%	1 054 04
400-C	GRAPA PILOT CJA 5040 STD FIFA FLX N400	20	PZA	27.27	0%	1,254.24
010-167	MARCADOR SHARPIE TWIN TIP NEGRO D/PUNTA	36	PZA	17.20	0%	545.40
010-134	MARCADOR PERM. ESTERBROOK NEGRO	36	PZA	21.93	0%	619.20
ALTERNO	R330 Notas 3M Post It Pop-Up Color Pastel Blocks 100 Hojas c/6	20	PZA	102.60	0%	789.48 2,052.00
056-001	PILA DURACEL DE 9 VOLT	25	PZA	97.40	0%	0.405.00
056-005	PILA DURACELL AAA MM 2400B4 C/4	8	PZA	99.61	0%	2,435.00
056-002	PILA DURACELL AA C/4 PZA	8	PAQ	84.45	0%	796.88
ALTERNO	IA0068 SOBRE BOLSA NASSA ANTE FOLDER 60 KG 26X34 PQ500	3	PZA	1,493.90	0%	675.60 4,481.70
HA0126	SOBRE MAPASA PARA CD/DVD	100	PZA	0.89	0%	89.00
3C-25	SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM CHICO MAE	5	PZA	19.10	0%	
3C-51	SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM JUMBO MAE	5	PZA	59.94	0%	95.50
3C-19	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM MINI MAE	5	PZA	11.49	0%	299.70
G002	TAPETE DE GEL ANTIDERRAPANTE	10	PZA	75.00		57.45
14-209	BOLIGRAFO PENTEL ENERGEL BL77 RECT. DELUXE	60	PZA		0%	750.00
	DELONE	00	FZA	42.95	0%	2,577.00
			-0.101		o-total:	36,979.95
			Impl	iestos trasla		
				IVA 1	5.00%	5,916.79

Total en Letras:

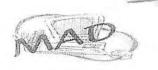
CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N

Observaciones:

Solicito: Maestra Ana Lilia.

Total:

\$42,896.74



COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

28 DE OCTUBRE DEL 2020

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA VIRTUAL

AT'N ANA LILIA LOZANO

COTIZACION	AT'N ANA LILIA LOZANO			
CANTIDAD	CONCEPTO			
20	CORRECTOR ZEBRA TIPO PLUMA 2000	P. UNITARIO		IMPORTE
24	PLUMA PENTEL AZUL BL107	\$ 457.752		560.00
20	CAJA CLIP BACO CUADRADO #1	\$ 227	\$	432.00
20	CAJA CLIP BACO CUADRADO #3	\$ 16.00	\$	320.00
10	PAQ. C/100 FOLDER HOT COLOR VERDE CARTA	\$ 10.00	\$	200.00
20	CUBO NOTAS 3M 2*2 COD 2051-U	\$ 275.00	\$	2,750.00
30	TIJERA MAE MT-7	\$ 36.00	\$	720.00
1		\$ 29.00	\$	870.00
20	CAJA C/5000 PAPEL BOND OF XEROX ECOLOGICO	\$ 770.00	\$	770.00
3	CAJA C/5000 PAPEL BOND CARTA XEROX ECOL	\$ 525.00	\$	10,500.00
12	PAQ. C/100 HOJA EUROCOLOR NARANJA	\$ 38.00	\$	114.00
20	CARPETA ACCO CARTA 2"	\$ 48.00	\$	576.00
20	CINTA JANEL 18*33 MOD 119	\$ 5.00	\$	100.00
18	CINTA JANEL 24*65 MOD 119	\$ 12.00	\$	240.00
10	CINTA CANELA 3M 48*150	\$ 36.40	\$	655.20
20	CUADERNO PRINTA F/F RAYA ARCOIRIS	\$ 33.00	\$	330.00
36	CAJA DE GRAPA PILOT 400	\$ 29.00	\$	580.00
36	MARCADOR SHARPIE TWIN NEGRO	\$ 14.60	\$	525.60
	MARCADOR SHARPIE ESTERBROOK NEGRO	\$ 21.50	\$	774.00
20	CUBO 3M C/375 H MODELO 2072	\$ 58.30	\$	1,166.00
25	PILA DURACEL ALCALINA 9V	\$ 81.40	100	2,035.00
30	PILA ALCALINA DURACEL AAA	\$ 13.50	-	405.00
30	PILA ALCALINA DURACEL AA	\$ 12.50	100	375.00
1500	SOBRE BOLSA CANSA 26*34	\$	\$	4,050.00
100	SOBRE BLANCO PARA CD	\$ 0.60	\$	60.00
5	CAJITA CLIP BINDER MAE 25"	\$	\$	95.00
5	CAJITA CLIP BINDER MAE 51"	\$	\$	295.00
5	CAJITA CLIP BINDER MAE 19"	\$ 11.20	\$	56.00
10	TAPETE DE GEL PC-041795 AZUL	\$ 100.00	\$	1,000.00
60	PLUMA PENTEL BL77 AZUL	\$ 41.30	\$	2,478.00
VIGENCIA DE PRI	ECIOS 5 DIAS	 SUBTOTAL	_	2,410.00

PLAZO DE PAGO CREDITO

TIEMPO ENTREGA 1 DIA

25

SUBTOTAL	\$33,031.80
IVA	\$5,285.09
TOTAL	\$38,316.89

87

PZA

22,594.20

21.30 \$

639.00

Ber-Mar Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA, ANA LILIA LOZANO M. OCTUBRE 28/2020

PILA AAA

					CANT,				
PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	SOLICITADA		management to the owner of		TOTAL
1	CORRECTOR TIPO PLUMA	ZEBRA		CAJA C/20	_ 1	1	504.90	\$	504.90
2	PLUMA ENERGEL AZUL BL107-C	PENTEL	AZUL	CAJA/12	2	\$	213.80	\$	427.60
3	CLIP CUADRADITO # 1	BACO		CAJA C/1000 PZAS.(10 CAJITAS)	2	\$	159.40	\$	318.80
4	CLIP CUADRADITO #3	BACO		CAJA C/1000 PZAS.(10 CAJITAS)	2	\$	96.00	\$	192.00
5	FOLDER TAMAÑO CARTA HOTCOLORS	STARFILE	VERDE	PAQUETE C/100	10	\$	272.30	\$	2,723.00
6	CUBO DE NOTAS 2" X 2"	POST-IT 3M	5 COLORES ULTRA	CUBO	20	\$	38.40	\$	768.00
7	TIJERA MT-7 7"	MAE	VARIOS	PZA	30	\$	23.80	\$	714.00
8	HOJA TAMAÑO OFICIO PAQUETE C/500	XEROX	BLANCA	CAJA /10	1	\$	785.80	\$	785.80
9	HOJA TAMAÑO CARTA PAQUETE C/500	XEROX	BLANCA	CAJA/10	20	\$	579.60	\$	11,592.00
10	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	NARANJA VIBRANTE	PAQUETE C/100	3	\$	36.70	\$	110.10
11	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 2"	WILSON JONES	BLANCA	CAJA CON 12 PZAS	1	\$	704.50	\$	704.50
12	CINTA ADHESIVA 18 X 33 119 CORTE FACIL. EMPAQUE ROJO.	JANEL	TRANSPARENTE	ROLLO	20	\$	5.10	\$	102.00
13	CINTA ADHESIVA 24 X 65 119 CORTE FACIL. EMPAQUE ROJO.	JANEL MEJORADA	TRANSPARENTE	ROLLO	20	\$	12.10	\$	242.00
14	CINTA CANELA DE 48 X 150	3M	CANELA	PAQUETE C/6	3	\$:	204.30	\$	612.90
15	CUADERNO FORMA FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL LINEA ARCOIRIS 100 HOJAS	PRINTAFORM	SIN DIBUJOS	PZA	10	\$	30.80	\$	308.00
16	GRAPA ESTANDAR	PILOT		CAJA C/5000	20	\$	28.80	\$	576.00
17	MARCADOR CON 2 PUNTAS (TWIN TIP)	SHARPIE	NEGRO	CAJA C/12	3	\$	177.00	\$	531.00
18	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK	SHARPIE	NEGRO	CAJA C/12	3	\$ 2	261.40	\$	784.20
19	NOTAS POS-IT POP-UP ADHESIVAS REG 3X3 CON 375 HOJAS	3M	4 COLORES	CUBO	20			NO	O COTIZO
20	PILA 9 VOLTIOS	DURACEL		PZA	25	\$	87.10	\$	2,177.50
-						- 2		-	7 / 2 / 2 / 2

DURACEL

Ber-Mar Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.

OCTUBRE 28/2020

	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	1	TOTAL
PART.	PILA AA	DURACEL	0020,	PZA	30	\$ 17.30	\$	519.00
23	SOBRE BOLSA EXTRA OFICIO 26 X 34 PARA CERTIFICADO	CANSA	ANTE BROWN	CAJA C/500.PAQUETES C/50	3		NO	COTIZO
24	SOBRES PARA CD/DVD 12.7 X 12.7 cm	STAR ENVELOPE		CAJA C/50	2	\$ 35.60	\$	71.20
25	SUJETADOCUMENTOS 1" 25mm	MAE	NEGRO	CAJA C/12	5	\$ 20.00	\$	100.00
	SUJETADOCUMENTOS 2" 51mm	MAE	NEGRO	CAJA C/12	5	\$ 51.40	\$	257.00
27	SUJETADOCUMENTOS 3/4 19mm	MAE	NEGRO	CAJA C/12	5	\$ 12.00	\$	60.00
28	TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO CON GEL	P. CHOICE	NEGRO	PZA	10	\$ 105.00	\$	1,050.00
	BOLIGRAFO 0.7mm LIQUID GEL. BL77-C METAL TIP RETRACTIL	PENTEL	AZUL	CAJA C/12	5	\$ 490.60	\$	2,453.00
20	INCLUDE TO INCLUSION					SUB-TOTAL IVA TOTAL	\$	29,323.50 4,691.76 34,015.26

VIGENCIA: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX. CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

26

27 TELS 28 29 30

- 1.- 6 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 6 y 20.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 9 y 31.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 8, 21, 28 y 29.1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5 y 25.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 18 y 27.7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 10.- 3 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 11, 13,15 y 17.01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 12.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 19.- 14 palabras y 4 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 22.- 3 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 23.- 1 palabra, correspondiente al nombre, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24 y 30.2 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 26.- 1 firma y 4 palabras, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.